

DECRETO

Expediente nº: 7702/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Dña. LUCÍA CASTRO GARCÍA, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, de acuerdo con las competencias que legalmente le han sido conferidas y, en especial, según Decreto de Alcaldía nº 2023/04225 de 2 de octubre de 2023 a fecha del presente documento dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Subvención nominativa concedida a la Asociación Cultural Aceña 2024.

Por Providencia de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana de fecha 11 de noviembre de 2024, se ha dispuesto la incoación del correspondiente expediente para articular la subvención nominativa concedida a la Asociación Cultural Aceña durante el año 2024.

CONSIDERANDO que mediante esta subvención se establecen las condiciones para potenciar las actuaciones que se han venido realizando para el desarrollo de la actividad y representación del Belén Viviente, que son las siguientes:

Primera.- Esta Asociación viene organizando desde el año 1998 la actividad denominada Belén Viviente que se celebra en el Centro Cívico el Cascajo de Laguna de Duero ofreciendo cada año, representaciones teatrales ambientadas en la época, considerándola una magnífica representación de la Navidad cristiana.

La Asociación se ocupa de la instalación, del montaje, escenografía, atrezzo, todo lo necesario para que esta actividad, tenga una relevancia importante en el programa de Fiestas de Navidad que el Ayuntamiento de Laguna de Duero edita.

Este año las representaciones del BELÉN VIVIENTE en el Polideportivo del Cascajo, serán los días:

- 22 de diciembre 2024, 16:00 horas. ENSAYO GENERAL.
- 25 de diciembre 2024, 19:00 horas. REPRESENTACIÓN DEL XXIV BELÉN VIVIENTE.
- 28 de diciembre 2024, 19:00 horas. REPRESENTACIÓN X BELÉN VIVIENTE INFANTIL.
- 29 de diciembre 2024, 13:00 horas. REPRESENTACIÓN DEL X BELÉN VIVIENTE INFANTIL.
- 29 de diciembre 2024, 19:00 horas. REPRESENTACIÓN DEL XXIV BELÉN VIVIENTE.
- 4 de enero 2024, 19:30 horas. REPRESENTACIÓN DEL XXIV BELÉN VIVIENTE.
- Además la Asociación organizará la ADORACIÓN DE LOS REYES MAGOS EN EL BELÉN VIVIENTE, y a continuación MENSAJE NAVIDEÑO DE SUS MAJESTADES, el día 5 de Enero de 2024, una vez finalizada la Cabalgata.



Segunda.- El Ayuntamiento de Laguna de Duero, cederá de forma gratuita para el correcto desarrollo de la actividad los siguientes espacios del Centro Cívico Cascajo:

- Salón de Actos para ensayos.
- Pista polideportiva El Cascajo los días de la representación.

Esta actividad estará acogida a la exclusión de pago establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulante y rodaje cinematográfico, en su artículo 6º, Disposición Adicional.

Tercera.- El Ayuntamiento de Laguna de Duero prestará a La Asociación Cultural Aceña las llaves de acceso de las dependencias anteriormente citadas necesarias para el desarrollo de la actividad.

Cuarta.- La Asociación Cultural Aceña suscribirá un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las contingencias de sus actividades y actuaciones.

Quinta.- La Asociación Cultural Aceña asumirá el resto de responsabilidades y gastos que no se reflejen en estas condiciones.

Sexta.- El Ayuntamiento de Laguna de Duero destinará 5.000,00 euros del presupuesto económico del Ayuntamiento, el gasto se imputará al RC 2024 22024363 por la cantidad de 5.000,00 euros, con cargo a la partida 3343.489 del ejercicio 2024, cantidad también contemplada en el II Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero 2024-2026, en su Anexo IV.

Séptima.- Se adelantará y abonará el 100% de la cantidad total de la ayuda, CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) a la Asociación Cultural Aceña de Laguna de Duero, extraídos de la partida presupuestaria 3343.489 de Participación Ciudadana.

Octava.- La justificación económica final que se entregará como comprobante de la recepción y correcta ejecución de los fondos recibidos incluirá por parte de la Asociación Cultural Aceña la obligación de emitir y/o presentar por parte de proveedores la/s factura/s correspondientes en conceptos de montaje, instalación, representación y todos aquellos derivados de la ejecución del proyecto Belén Viviente, junto con los certificados de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social, todo ello antes del 28 de febrero de 2025.

Novena.- La Asociación Cultural Aceña, se compromete a retirar del Salón de Actos el material almacenado y la escenografía empleada para la ambientación belenística, antes del día 8 de enero fecha en que comienzan las actividades del centro, dejando el centro en el mismo estado de limpieza y orden en el que se le cedió, para la Pista Polideportiva del Cascajo deberá estar retirada de enseres antes del 31 de enero de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2203 de 20 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las condiciones presentadas para la concesión de la subvención nominativa incluida en los presupuestos municipales, con la Asociación Cultural Aceña de Laguna de Duero, provista de CIF G47546825.



SEGUNDO: Destinar 5.000,00 euros del presupuesto económico del Ayuntamiento, el gasto se imputará al RC 2024 22024363 por la cantidad de 5.000,00 euros, con cargo a la partida 3343.489 del ejercicio 2024, cantidad también contemplada en el II Plan Estratégico de Subvenciones de Laguna de Duero 2024-2026, en su Anexo IV.

TERCERO.- Se adelantará y abonará el 100% de la cantidad total de la ayuda, 5.000 euros (5.000,00 €) a la Asociación Cultural Aceña de Laguna de Duero, extraídos de la partida presupuestaria 3343.489 de Participación Ciudadana.

CUARTO.- La justificación económica final que se entregará como comprobante de la recepción y correcta ejecución de los fondos recibidos incluirá por parte de la Asociación Cultural Aceña la obligación de emitir y/o presentar por parte de proveedores la/s factura/s correspondientes en conceptos de montaje, instalación, representación y todos aquellos derivados de la ejecución del proyecto Belén Viviente, junto con los certificados de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social, todo ello antes del 28 de febrero de 2025.

QUINTO.- Notificar la Resolución a la ASOCIACIÓN CULTURAL ACEÑA para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Dar cuenta de esta Resolución, al pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales, y Artículo 57 del Reglamento Orgánico Municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, y, todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio administrativo del recurso interpuesto.

En Laguna de Duero (Valladolid) en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

